

Los casos de Costa Rica, Haití y Panamá

Costa Rica



Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2004 - 2015



Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2004 - 2015



Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	- Fuerza Pública (Guardia Civil, Guardia Rural, Guardacostas, Vigilancia Aérea, Control de Drogas). - Escuela de Policía. - Dirección de Servicios de Seguridad Privados. - Dirección General de Armamento.
Ministerio de Gobernación y Policía	- Dirección de Migración y Extranjería. - Desarrollo comunal.
Ministerio de Justicia y Paz	- Dirección General de Adaptación Social. - Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana. - Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia. - Observatorio de la Violencia. - Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. - Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. - Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
Poder Judicial	- Organismo de Investigación Judicial (investigación criminal, ciencias forenses, medicina legal). - Ministerio Público.
Ministerio de la Presidencia	- Unidad Especial de Intervención. - Dirección Nacional de Inteligencia y Seguridad Nacional.
Ministerio de Obras Públicas y Transporte	- Dirección General de Policía de Tránsito.
Ministerio de Hacienda	- Dirección de Policía de Control Fiscal.
Defensoría de los Habitantes	
Instituto Costarricense sobre Drogas	

El marco legal

La legislación nacional

- Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (Nº 5.482 – 24/12/1973).
- Ley general de policía (Nº 7.410 – 30/05/1994).
- Ley orgánica del Ministerio Público (Nº 7.442 – 25/11/1994).
- Ley de armas y explosivos (Nº 7.530 – 23/08/1995).
- Ley de justicia penal juvenil (Nº 7.576 – 30/04/1996).
- Ley contra la violencia doméstica (Nº 7.586 – 02/05/1996).
- Ley del código procesal penal (Nº 7.594 – 04/06/1996).
- Ley sobre la resolución alternativa de conflictos y promoción de la paz social (Nº 7.727 – 14/01/1998).
- Ley sobre acuerdo con los Estados Unidos para suprimir el tráfico ilícito de estupefacientes (Nº 7.929 – 06/10/1999).
- Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (Nº 8.000 – 24/05/2000).
- Ley de fortalecimiento de la policía civilista (Nº 8.096 – 15/03/2001).
- Ley que crea el programa nacional de educación contra las drogas (Nº 8.093 – 23/03/2001).
- Ley de declaración del día de la abolición del Ejército (Nº 8.115 – 28/08/2001).
- Ley sobre estupefacientes y actividades conexas (Ley Nº 8.449 – 14/06/2005).
- Ley de penalización de la violencia contra las mujeres (Nº 8.589 – 30/05/2007).
- Ley de protección de testigos (Nº 8.720 – 04/03/2009).
- Ley contra la delincuencia organizada (Nº 8.754 – 24/07/2009).
- Ley de impuesto a las personas jurídicas (Nº 9.024 – 23/12/2011).
- Ley de impuesto a los casinos (Nº 9.050 – 09/07/2012).
- Ley contra la trata de personas (Nº 9.095 – 08/02/2013).

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PIB proyección 2016), Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016, Decreto que Crea la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (Nº 33.149 - 07/06/2006), Decreto que Determina los Ministerios a que pertenecen diversas fuerzas de policía (Nº 23.427 - 15/07/1994), y páginas web de las instituciones mencionadas.

Los cuerpos de seguridad

Bajo la jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública operan los siguientes cuerpos:



Otros cuerpos de carácter policial que operan bajo jurisdicción de otros Ministerios son:



El Ministerio de Seguridad Pública

Es la institución del Estado con función de preservar y mantener la soberanía nacional, coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad, y velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. Históricamente dos ministerios han desarrollado competencias que incluyen cuerpos policiales: el Ministerio de Gobernación y Policía, y el Ministerio de Seguridad Pública.



Fuerza Pública

La llamada Fuerza Pública es la principal fuerza policial en el país y registra sus antecedentes en la Guardia Civil que se creara luego de la abolición del Ejército como institución permanente, en 1948. La Ley General de Policía la adscribe definitivamente al Ministerio de Seguridad Pública. La reforma a esta ley (fortalecimiento de la policía civilista) abandonó las denominaciones de tipo militar para escalas y grados y generó espacios de control interno. Por esta división práctica se colocó por un lado al cuerpo policial que se conoce en el país como Fuerza Pública (que en otros países podría ser denominada policía nacional), y por otro a las unidades especiales (las cuales dada la naturaleza de sus funciones tienen situaciones, normativas y desafíos diferentes).

Las disposiciones principales para la Fuerza Pública son:



Cuerpo de Reserva

Civiles que pueden ser convocados en casos específicos. Toman un curso corto de inducción para agentes, pero son llamados específicamente por sus capacidades profesionales (médicos, por ejemplo).

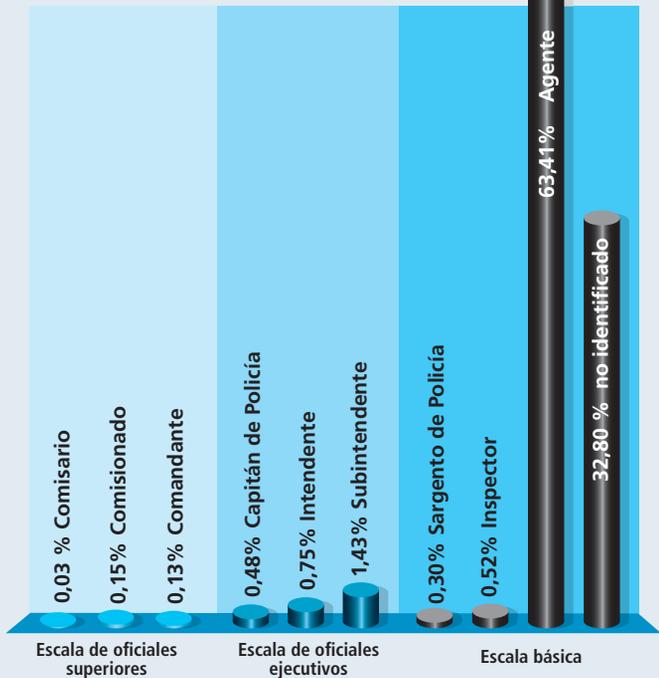
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (N° 5.482 – 24/12/1973), Acuerdo que Adscribe Dependencias de Guardia Civil a Seguridad Pública (N° 57– 09/06/1954), Ley General de Policía (N° 7.410 – 26/05/1994), página web del Ministerio de Seguridad Pública.



Por cada 1.000 habitantes, hay 2,7 agentes de la Fuerza Pública.



Distribución del personal de la Fuerza Pública*



* No incluye Guardacostas ni Vigilancia Aérea.

Organismo de Investigación Judicial (OIJ)

El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), es creado en 1974 mediante su Ley orgánica N° 5.524, como institución dependiente de la Corte Suprema, siendo un órgano auxiliar de justicia y funcionando como una auténtica policía judicial. El Organismo está compuesto por el Departamento de Investigación Criminal, la Oficina de Ciencias Forenses y el Departamento de Medicina Legal y cuenta con 34 oficinas regionales. Trabaja conjuntamente con otras instituciones, especialmente con los fiscales durante el proceso de investigación, pero también con el Ministerio de Seguridad Pública en menor medida. Coordina su accionar con la Fuerza Pública en caso de determinados operativos (como por ejemplo allanamientos).

El personal de investigadores policiales asciende a 1.542 personas, mientras que otros 600 se desempeñan como técnicos, peritos, médicos forenses y administrativos. Dependen del Poder Judicial.

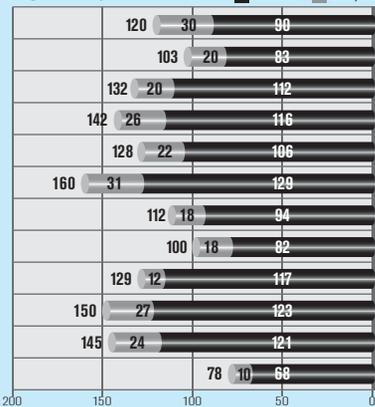
Mientras la Fuerza Pública constituye el principal cuerpo, el Ministerio de Seguridad Pública posee aún bajo su jurisdicción otros cuerpos policiales a los cuales se asigna la realización de tareas específicas.

Policía de Control de Drogas

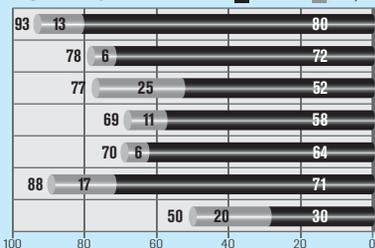
Data de 1970, cuando al interior de la Guardia Civil empezó a funcionar una "Dirección de Narcóticos". En 1992, luego de la fusión de los cuerpos policiales antidrogas que existían en ese momento en distintos ministerios, nace la Dirección Nacional de Control de Drogas, la cual a partir de la Ley de Policía de 1994 pasa a denominarse Policía de Control de Drogas (PCD).

Está encargada del control de drogas no autorizadas y actividades conexas y de cooperar con la represión de los delitos en la materia. Investiga los hechos ilícitos relacionados y elabora los informes respectivos; efectúa asimismo decomisos y actuaciones policiales.

Personas detenidas por tráfico de drogas según mes y nacionalidad

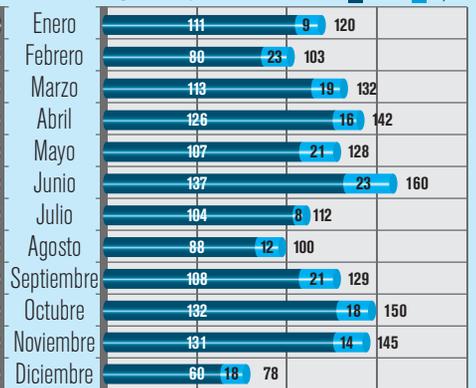


Personas detenidas por tráfico de drogas según mes y nacionalidad



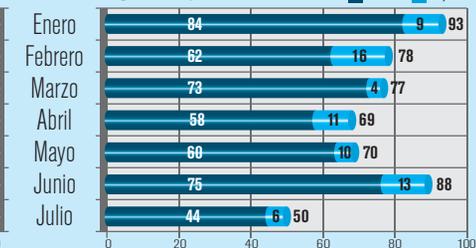
2015

Personas detenidas por tráfico de drogas según mes por sexo



2016

Personas detenidas por tráfico de drogas según mes por sexo



Fuente: Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Instituto Costarricense sobre Drogas, Boletín Estadístico, IV Trimestre 2015 y Julio de 2016, página web del Ministerio de Seguridad Pública y de la Fuerza Pública.

El Ministerio de Seguridad Pública tiene también bajo su jurisdicción otros cuerpos policiales.

Servicio Nacional de Guardacostas

En 1976 se creó el Servicio de Vigilancia Marítima para proteger los recursos marinos costarricenses en los dos océanos que bañan su territorio. Con el tiempo se agregaron otras funciones, entre ellas las de búsqueda y rescate, combate al contrabando, y control del tráfico de drogas. En el año 2000 por Ley N° 8.000 se transformó en Servicio Nacional de Guardacostas, apuntando a constituir una unidad policial profesional.

Es responsable de salvaguardar la soberanía del Estado sobre sus aguas jurisdiccionales, los recursos naturales y la vida humana, en estricto apego al ordenamiento jurídico.

- Vigila y resguarda las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales.
- Vela por la seguridad del tráfico portuario y marítimo.
- Desarrolla operativos necesarios para rescatar a personas o para localizar embarcaciones extraviadas.
- Colabora en la protección de los recursos naturales y la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, migración ilegal, tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

Bases operativas:

5 sobre el Océano Pacífico
2 sobre el Mar Caribe



Servicio de Vigilancia Aérea

Tiene la misión de vigilar los cielos costarricenses, realizar misiones de rescate y operaciones como ambulancia aérea, y operativos antidrogas en mar y tierra.

- Brinda transporte dentro y fuera del país en casos calificados de excepción.
- Coordina y coopera con las instituciones vinculadas en la atención de emergencias nacionales.

La Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea está ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, situado en la zona de la capital, San José de Costa Rica.

Dependencias

- 1 Departamento de Operaciones Aeronáuticas.
- 2 Departamento de Mantenimiento Aeronáutico.
- 3 Unidades de Seguridad Aeroportuarias

Policía de Frontera

Depende del Viceministerio Unidades Regulares de la Fuerza Pública, y desde 2013 entrena a su personal en cursos especializados de la Escuela Nacional de Policía. Desde 2015 presenta un presupuesto desagregado del resto de los cuerpos policiales. Tiene 300 efectivos.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley general de policía (N° 7.410 – 30/05/1994), Ley de creación del Servicio Nacional de Guardacostas (N° 8.000 - 24/05/2000), página web del Ministerio de Seguridad Pública.



Haití

Población	10.890.000
Extensión Territorial	27.750 km ²
PBI (en US\$)	8.160.000.000
Efectivos Policía Nacional	14.385
Presupuesto del Ministerio de Defensa (en US\$)	7.953.535
Presupuesto de defensa y seguridad (en US\$)*	179.469.370

El presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2015-2016 es de **US\$ 2.321.266.362**

*Incluye: Ministerio de Defensa, PNH, Consejo superior de la PNH, Buró de gestión de militares desmovilizados y Servicio de seguridad del Palacio Nacional.

Incremento comparado (variación porcentual 2014-2016)



El marco legal

La legislación nacional

- Decreto de creación del Ministerio de Defensa (30/05/1990).
- Ley de creación de la Policía Nacional Haitiana (29/11/1994).
- Ley de creación de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (31/05/2002).

Efectivos militares y policiales presentes en Haití, 2016



Cada 100.- US\$



Se destina **0,34.- US\$** en el Ministerio de Defensa

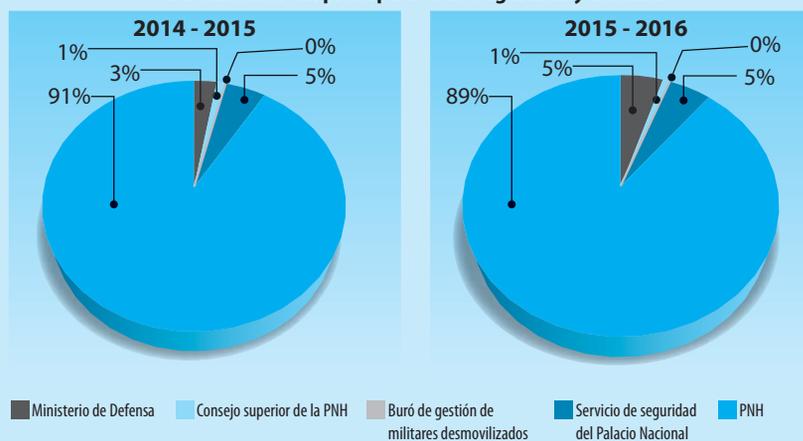
Se destina **6,91.- US\$** en la PNH



Fuerza Pública

La Fuerza Pública, según la Constitución, está compuesta por dos cuerpos distintos, las Fuerzas Armadas de Haití y la Fuerza de Policía. Las Fuerzas Armadas fueron oficialmente disueltas en 1994. La Policía Nacional de Haití (PNH) fue creada para transferir el mantenimiento de la seguridad pública al control civil en 1995. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) provee seguridad junto a la Policía Nacional tal como lo estableció la Resolución 1743 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Fuerza de Policía es un cuerpo armado que opera bajo el Ministerio de Justicia (Art. 269). El Comando en Jefe es designado, de acuerdo a la Constitución, por un período de tres años y puede ser renovado. Está establecida para asegurar la ley y el orden y para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos (Art. 269-1 y 270).

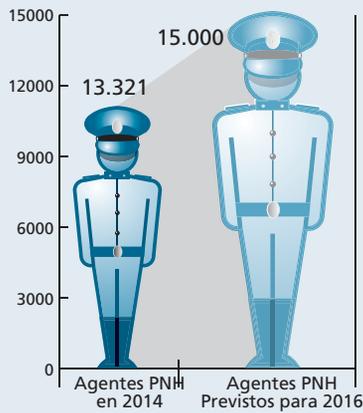
Distribución del presupuesto de seguridad y defensa



Fuente: Banque de la République d'Haití, tipo de cambio. *Décret établissant le budget général de la République 2015-2016*. Plan de Desarrollo de la Policía Nacional de Haití 2012-2016 y página web del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz de las Naciones Unidas, estadísticas de junio 2016; Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (territorio y población: proyección 2016), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2015).

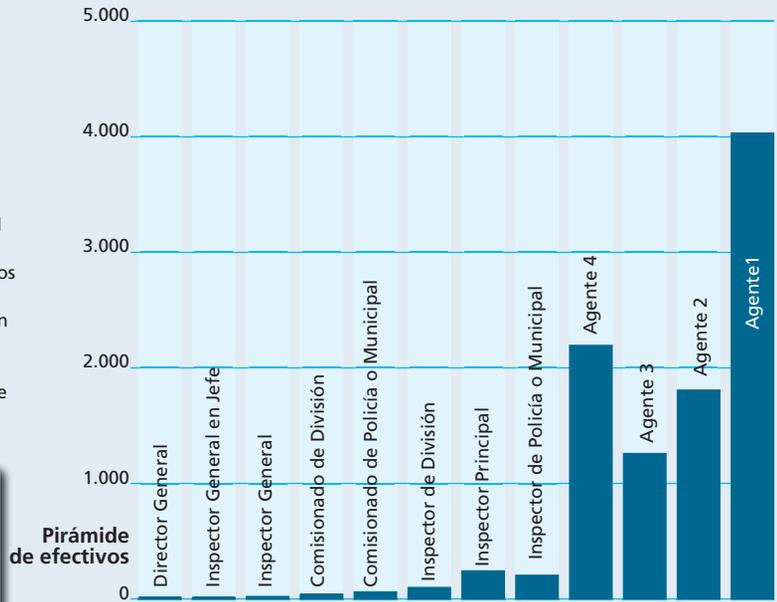
Policía Nacional de Haití (PNH)

La Policía Nacional de Haití fue creada en respuesta a la desmovilización de las Fuerzas Armadas para poner la seguridad pública bajo el control civil



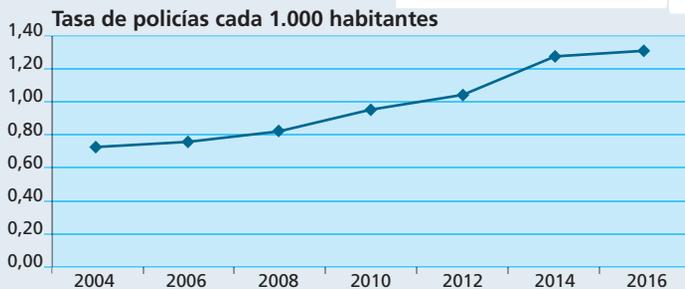
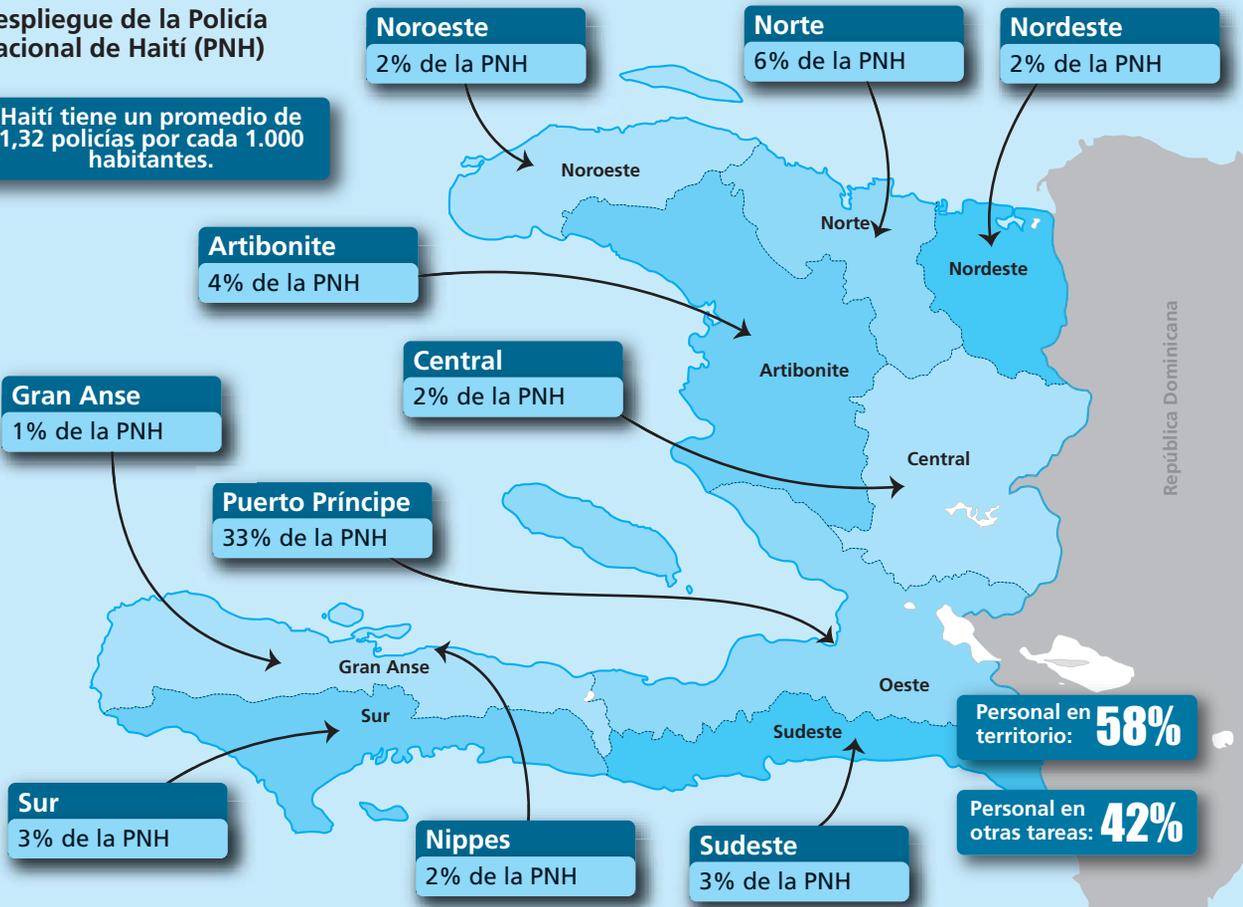
Los planes para el traspaso de la seguridad previstos para el retiro de MINUSTAH hablan de una fuerza necesaria de aproximadamente 15.000 efectivos policiales.

Edad promedio **41 años**



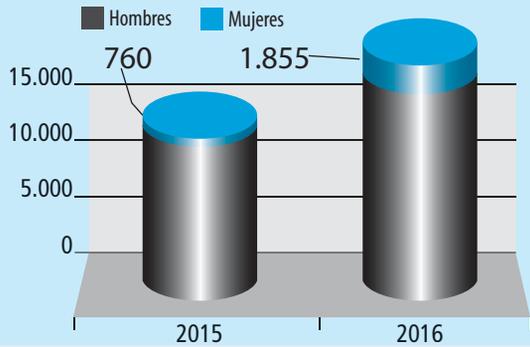
Despliegue de la Policía Nacional de Haití (PNH)

Haití tiene un promedio de 1,32 policías por cada 1.000 habitantes.



Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>

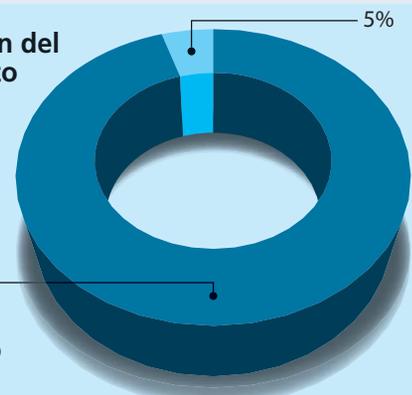
Hombres y mujeres en la fuerza policial



Distribución del presupuesto de la PNH

Ejercicio 2015-2016 en %

Funcionamiento
Inversión



El Ministerio de Defensa

Fue creado en 1990, al separarse del Ministerio del Interior, y desactivado en 1995 luego de la disolución de las Fuerzas Armadas. En 2012 el Ministerio fue reactivado por el Gobierno de Michel Martelly. Ello fue acompañado progresivamente de desarrollo orgánico, de personal, y de asignación presupuestaria

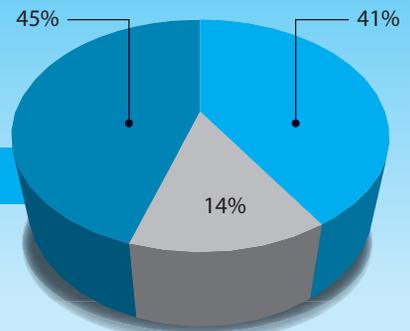
Atribuciones principales

- Asegurar la defensa y seguridad del Estado.
- Participar del mantenimiento de la paz en todo el territorio nacional.
- En conjunto con otros organismos responsables, garantizar el cumplimiento de la ley y de las medidas del Poder Ejecutivo tendientes a garantizar la seguridad interior y exterior del Estado.
- Garantizar la protección material y contra todas las formas de agresión interiores y exteriores,
- Conducir la educación y el entrenamiento, así como la operación de las Fuerzas Armadas en el país.
- Participar en la elaboración y la coordinación de medidas en caso de guerra, problemas civiles o en caso de catástrofe natural.
- Velar por el desarrollo, la modernización y el mantenimiento de infraestructuras militares y sitios estratégicos.
- Asegurar en todo lugar, en todas circunstancias y contra todas formas de agresión la defensa, la seguridad y la integridad material del territorio así como la protección física de la población.

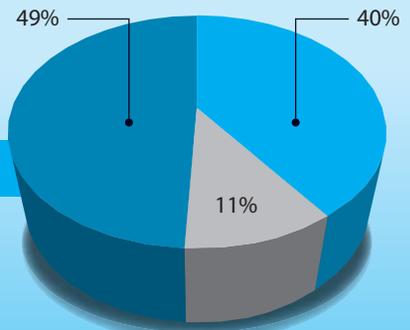
Distribución del presupuesto del Ministerio de Defensa

Ejercicio 2014-2015, en %

Personal
Bienes y Servicios
Transferencias y otros gastos públicos



Ejercicio 2015-2016, en %



El Ministerio cuenta con

120
Funcionarios



85
Hombres



35
Mujeres

Ingenieros Militares

Guardia Ambiental

Guardia Fronteriza

Unidad Médico Sanitaria

Servicio cívico mixto obligatorio, para atender a los jóvenes que cumplan 18 años, en todos los departamentos del país para capacitarse en tareas de atención a desastres y a la población, con capacitaciones y actividades por un período de no más de 3 años.

En el marco de la cooperación bilateral y del traslado de capacidades como países contribuyentes a MINUSTAH, Ecuador y Brasil han colaborado en la formación de los futuros ingenieros militares.

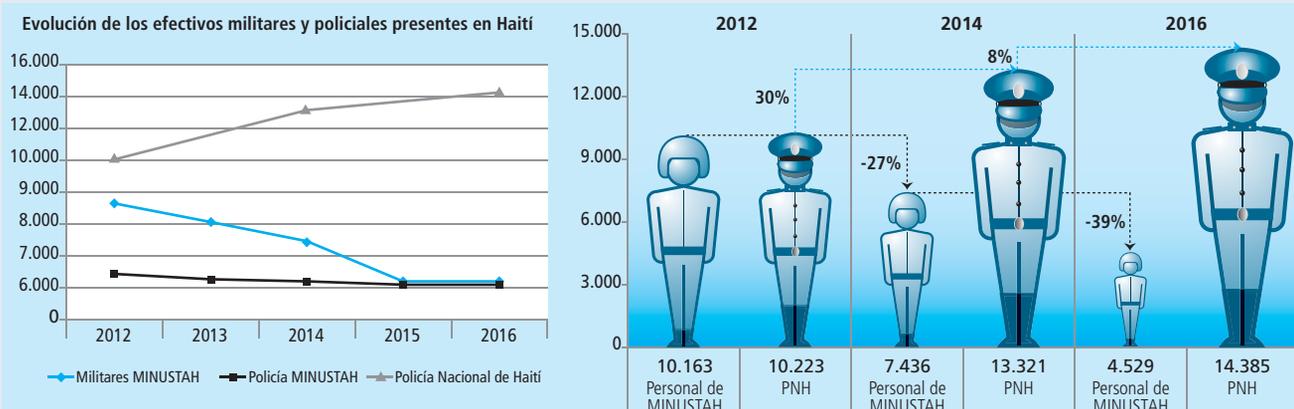
Fuente: Elaboración propia en base a *Décret établissant le budget général de la République* 2015-2016. Plan de Desarrollo de la Policía Nacional de Haití 2012-2016, Plan de Acción 2013-2016 del Ministerio de Defensa e información de MINUSTAH y los Reportes del Secretario General de Naciones Unidas acerca de la Misión de Estabilización de Haití (2014).

La presencia de las Unidades Formadas de Policía, de los cuerpos policiales de Naciones Unidas y de las fuerzas militares



Fuente: Department of Field Support, Geospatial Information Section

Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>



Período I: 2004-2006	Período II: 2007-2009	Período III: 2010-2011	Período IV: en curso
<p>Mandato</p> <ul style="list-style-type: none"> Crear y mantener un ambiente seguro y estable. Asistir el proceso político. Velar por los derechos humanos. <p>Hitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción de la violencia Elecciones presidenciales. 	<p>Mandato</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar otorgando seguridad y estabilidad para Haití. <p>Hitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Estabilidad. 	<p>Mandato</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyar la recuperación inmediata, reconstrucción y estabilidad. <p>Hitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Terremoto y Cólera. Elecciones presidenciales 	<p>Mandato</p> <ul style="list-style-type: none"> Apoyo al Gobierno Haitiano en otorgar un ambiente seguro y estable <p>Hitos</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Consolidación. Reducción militar. Elecciones legislativas.

Fuente: Elaboración propia en base a las Estadística de contribución de personal militar y policial a las operaciones de Naciones Unidas, Departamento de Operaciones del Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, mes de junio de los años considerados, página web de MINUSTAH y la Ley de Finanzas del Ejercicio 2015-2016.

Panamá



Población	3.991.000
Extensión Territorial	75.420 km ²
PBI (en US\$)	55.755000.000
Efectivos Fuerzas de seguridad y policiales	23.105 *
Presupuesto de seguridad (en US\$)	1.279.093.620

*Dependientes del Ministerio de Seguridad

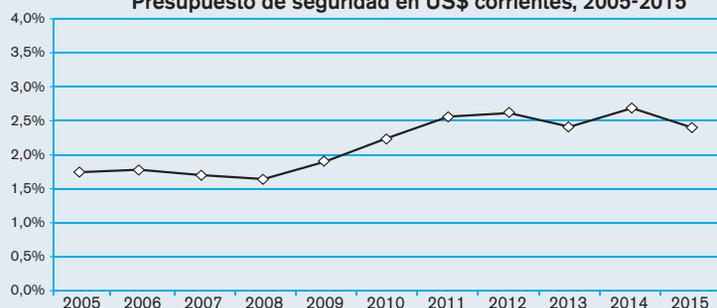
Incremento comparado (variación porcentual 2008-2016)

Presupuesto de seguridad	Presupuesto del Estado	PBI
↑ 236%	↑ 142%	↑ 142%

Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2005-2015



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2005-2015



El marco legal

La legislación nacional

- Ley N° 23 de 1986 que dispone sobre asuntos relacionados con drogas (Resolución Ejecutiva N° 101 - 22/09/1994).
- Ley por la cual se crea la Defensoría del Pueblo (N° 7 - 06/02/1997)
- Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997).
- Ley de la protección a las víctimas del delito (N° 31 -28/05/1998).
- Ley por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres (N° 4 - 06/02/1999)
- Ley del régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia (N° 40 -28/08/1999).
- Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999).
- Ley que adopta medidas para la prevención del delito de blanqueo de capitales (N° 42 - 03/10/2000)
- Ley que adopta el Código Judicial (N° 1 - 10/09/2001).
- Ley que reorganiza el sistema penitenciario (N° 55 -01/08/2003).
- Ley que dispone sobre delitos contra la integridad y libertad sexual (N° 16 - 05/04/2004).
- Ley que tipifica los delitos de pandillerismo y de posesión y comercio de armas prohibidas, y dicta medidas de protección a la identidad de los testigos (N° 48 -31/08/2004).
- Ley que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil (N° 5 - 14/02/2005).
- Ley que adopta el Código Penal (N° 14 -22/05/2007).
- Ley por la cual se crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional y adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (N° 69 -28/12/2007).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Migración (N° 3 - 26/02/2008).
- Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008).
- Ley que adopta el Código Procesal Penal (N° 63 -29/08/2008).
- Ley que deroga el decreto ley que reorganiza el Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional y crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010).
- Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (N° 15 -14/04/2010).
- Ley de reorganización del Ministerio de Gobierno (N° 19 - 03/05/2010).
- Ley sobre trata de personas y actividades conexas (N° 79 - 15/11/2011).
- Ley que regula los servicios privados de seguridad (N° 56 -30/05/2011).
- Ley general de armas de fuego, municiones y materiales relacionados (N° 57 -30/05/2011).
- Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013).

Actores principales

Instituciones	Están a su cargo
Ministerio de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Policía Nacional (incluye Dirección de Investigación Judicial), Servicio Nacional Aeroespacial, Servicio Nacional de Fronteras y Servicio Nacional de Migración. - Registro de armas y explosivos. - Seguridad privada. - Programa de Seguridad Integral (PROSI). - Observatorio de la Violencia y el Crimen. - Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales. - Red Interinstitucional de Intervención. - Gabinete de Seguridad Preventiva.
Ministerio de Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General del Sistema Penitenciario. - Instituto de Estudios Interdisciplinarios. - Cuerpo de Bomberos. - Sistema Nacional de Protección Civil.
Ministerio de la Presidencia	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Protección Institucional. - Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia Juvenil. - Programa de Desarrollo de Darién (PRODAR).
Consejo de Seguridad Nacional (Ministerio de la Presidencia)	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Técnica. - Inteligencia. - Centro Nacional de Coordinación de Crisis. - Centro Nacional de Investigación de Pasajeros.
Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalías. - Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. - Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED). - Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES). - Centro de Atención a Víctimas.
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Policía de Tránsito.

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2015, CEPAL (población proyección 2016 y territorio), FMI, World Economic Outlook Database, (PBI proyección 2016), Ley que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal de 2015 e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública (efectivos). Decreto de Gabinete que organiza la Fuerza Pública (N° 38 - 20/02/1990), Decreto de Gabinete que crea el Servicio de Protección Institucional (N° 42 - 01/03/1990), Ley orgánica de la Policía Nacional (N° 18 - 04/06/1997), Decreto Ley orgánica del Servicio de Protección Institucional (N° 2 - 10/07/1999), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008), Ley que deroga el decreto ley que crea el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad (N° 11 - 18/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Consejo de Seguridad Nacional (N° 263 - 19/03/2010), Decreto Ejecutivo que crea el Gabinete de Seguridad Preventiva (N° 18 - 27/01/2012), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013). Constitución de la República de Panamá. Páginas web de las instituciones mencionadas.

El Ministerio de Seguridad Pública

Fue creado en 2010 en el marco de la reestructuración del área de seguridad. Su función es mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, la tranquilidad y el orden público, así como proteger la vida, honra y bienes de nacionales y extranjeros que estén bajo la jurisdicción del país. Debe coordinar su labor con el Consejo de Seguridad Nacional.



El Consejo de Seguridad Nacional

Creado en 2010, es el encargado de la Estrategia de seguridad a nivel país. Desarrolla la estrategia de "comercio y transporte seguro", siendo su meta convertir a Panamá en el país más seguro de la región tanto para sus ciudadanos como para las inversiones. Es el único órgano del Estado que lleva adelante tareas de inteligencia.

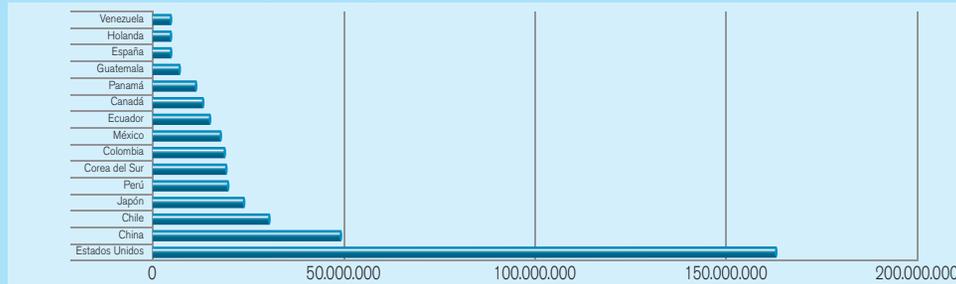
La autoridad del Consejo es su Secretario, que se vincula directamente con el Presidente de la República. Dentro de su estructura trabajan unos 320 funcionarios y tiene entre sus dependencias:

El Centro Nacional de Investigación de Pasajeros (ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen), con personal especial para detectar casos que amenacen la seguridad.

El Centro Nacional de Coordinación de Crisis, que establece los niveles de alerta en diferentes áreas o en todo el país, para la protección civil caso de desastres o por amenazas a la población.



Principales usuarios del Canal, por flujo de carga (en toneladas largas) - 2015



El Canal de Panamá. Inaugurado en 1914, el canal interoceánico es administrado por la Compañía del Canal, junto con la zona exclusiva de 8 km a cada lado. Recién en 1962, con la construcción del Puente de las Américas, se unió el norte con el sur por vía terrestre, y posteriormente en 2004 se agregó el puente Centenario. En 1977 se firmaron los acuerdos Torrijos-Carter, que indicaban que para 1999 se revertiría totalmente la zona a Panamá. El Canal pasó a ser administrado por la Autoridad del Canal de Panamá, una empresa autónoma del Estado panameño.

Ejercicio Panamax. Es un ejercicio policial – militar en el que participan 19 países del continente americano cuyo objetivo es el entrenamiento para la defensa y la neutralidad permanente del Canal de Panamá, así como la seguridad del transporte y del comercio, garantizando la interoperabilidad de las fuerzas militares de la región. Es auspiciado por el Comando Sur de los Estados Unidos. El desarrollo del ejercicio supone una hipótesis "alfa", activada por el Presidente, donde se involucra sólo a las fuerzas de seguridad de Panamá. Una vez que éstas no puedan con la situación, se activa un protocolo de acción para una hipótesis "beta", que convoca la ayuda de una fuerza multinacional.

PSA – Panama International Terminal
 Es una terminal portuaria construida por una empresa del Gobierno de Singapur sobre el lado del pacífico, en las cercanías de la antigua base naval Rodman. Es la segunda terminal portuaria para el manejo y almacenamiento de contenedores. Inició sus operaciones a fines de 2010. El contrato firmado en 2007 establece una concesión por 20 años prorrogables, con el compromiso de que la empresa invierta por lo menos 70 millones de dólares en los primeros cinco años.

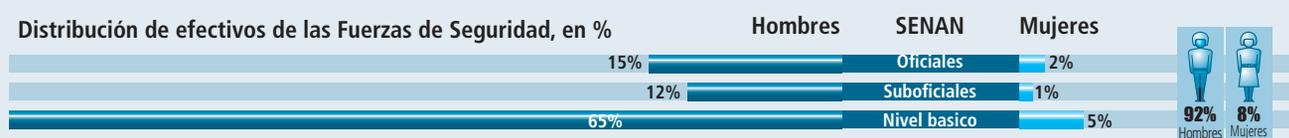
El Fondo de Ahorro de Panamá (FAP), fue creado mediante la Ley 38 de 2012 (modificando la ley de 2008, sobre Responsabilidad Social fiscal). Se constituye principalmente con las contribuciones de la Autoridad del Canal de Panamá al Tesoro Nacional, y otros ingresos menores. Establece un mecanismo de ahorro a largo plazo para el Estado y un mecanismo de estabilización para casos de estado de emergencia y desaceleración económica. Sus recursos solo podrán ser utilizados en situaciones de estado de emergencia declarado por el Consejo de Gabinete.

Ampliación del Canal
 El proceso inició en septiembre 2007; su inauguración se llevó a cabo en febrero de 2016.
 - Un nuevo carril de tráfico mediante la construcción de dos nuevos juegos de esclusas duplica la capacidad de volumen de carga y tráfico.
 - Los buques pueden transitar con un máximo de 13.000/14.000 contenedores.

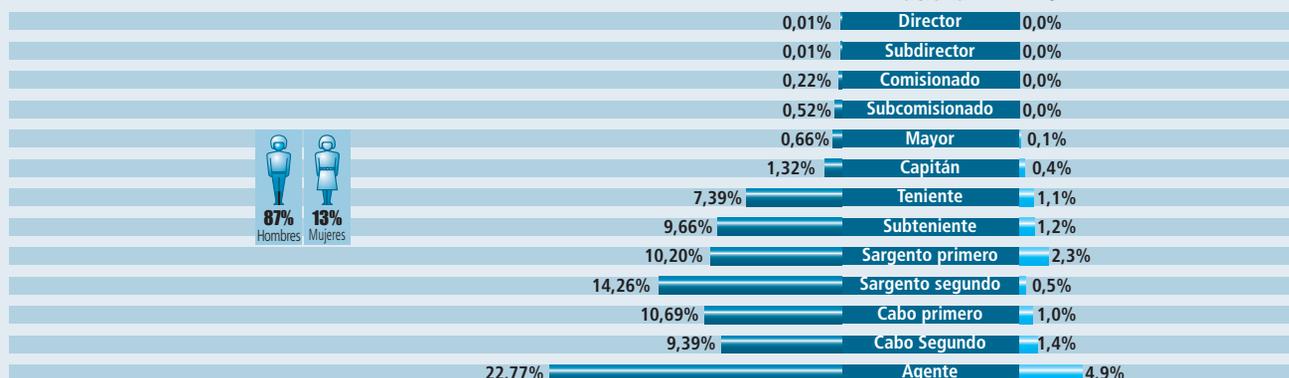
Fuentes: Contraloría General de la República, Informe de la Contralora General de la República (2012), Decreto que crea el Consejo de Seguridad Nacional (Decreto Ejecutivo N° 263 – 19/03/2010), Informes Anuales 2007 a 2015 y página web de la Autoridad del Canal de Panamá e información suministrada por el Consejo Nacional de Seguridad y por el Ministerio de Seguridad Pública.

Descargado de RESDAL <http://www.resdal.org>

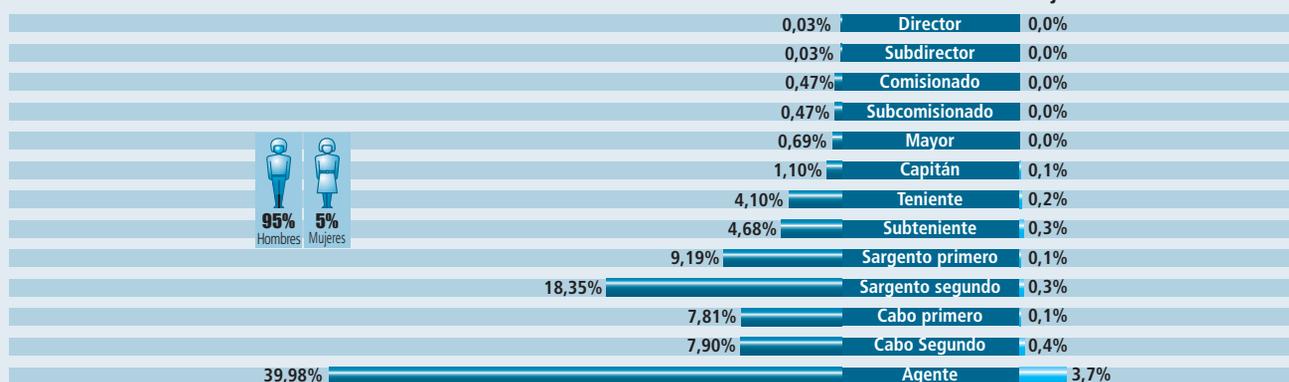
Distribución de efectivos de las Fuerzas de Seguridad, en %



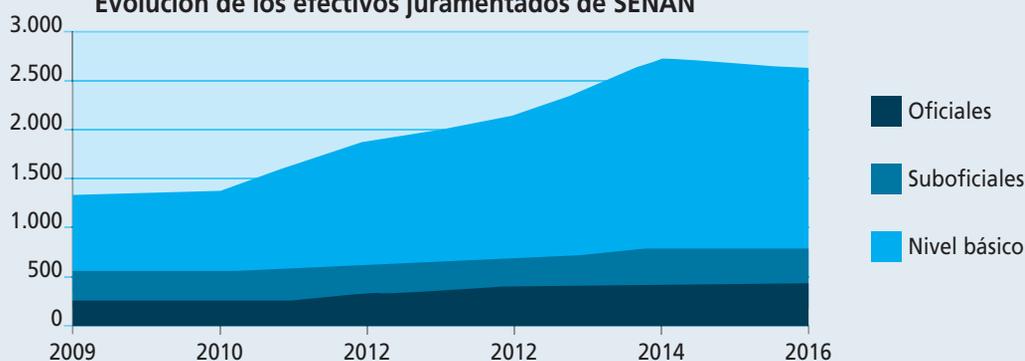
Hombres Policía Nacional Mujeres



Hombres SENAFRONT Mujeres



Evolución de los efectivos juramentados de SENAN



La Policía Nacional

La Policía Nacional de Panamá está bajo jurisdicción del Ministerio de Seguridad Pública y es una fuerza civil cuya función principal es “salvaguardar la vida, honra, bienes y demás derechos y libertades de quienes se encuentran bajo la jurisdicción del Estado: preservar el orden público interno, mantener la paz y la seguridad de los habitantes, así como ejecutar todas las misiones y funciones que le sean asignadas por el presidente de la República”.

Marco legal vigente de la Policía Nacional

Ley orgánica N° 18, 03/06/1997 y reformas (Ley N° 74, 01/11/2010)

Decreto Ejecutivo N° 204 que dicta el Reglamento de Disciplina, 03/09/1997

Decreto Ejecutivo N° 172 que profundiza Caps. VI, VII y VIII de la Ley N° 18, 29/07/1999

Decreto Ejecutivo N° 246, Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos, 15/12/2004

Ley N° 69 que crea la Dirección de Investigación Judicial, 27/12/2007

Fuentes: Elaboración propia en base a las páginas web del Ministerio de Seguridad Pública, del Servicio Nacional de Fronteras e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

El Servicio Nacional Aeronaval (SENAN)

El SENAN ejerce la función de policía marítima, aérea, portuaria y aeroportuaria. Es una institución policial, parte de la Fuerza Pública, de carácter permanente y de naturaleza civil. Fue creado en 2008, cuando se unificaron los Servicios Aéreo Nacional y Marítimo Nacional entonces existentes. Tiene una carrera y régimen disciplinario propio.

Cuenta con diferentes unidades:

- El grupo aéreo.
- El grupo naval.
- La infantería de marina y
- Policías aeronavales (para las islas y aeropuertos).

Carrera del Servicio Aeronaval

El personal se divide entre personal **juramentado** y **no juramentado**. El personal juramentado es aquel que realiza la *Carrera del Servicio Nacional Aeronaval*, mientras que el no juramentado son aquellos con funciones puramente administrativas y técnica (no portan uniformes, armas ni insignias propias de la institución).

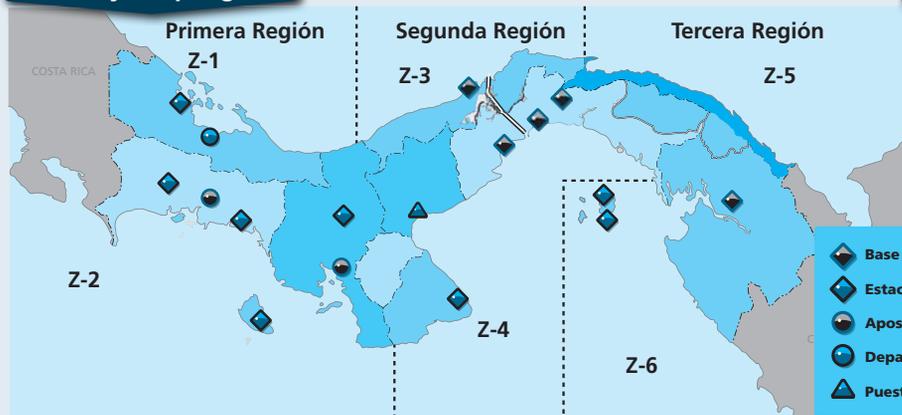
El personal juramentado se divide en escalas:

- Nivel Básico: Agente, Cabo Segundo, Cabo Primero.
- Nivel de Suboficiales: Sargento Segundo, Sargento Primero.
- Nivel de Oficiales Subalternos: Subteniente, Teniente, Capitán.
- Nivel de Oficiales Superiores: Mayor, Subcomisionado, Comisionado.
- Nivel Directivo: Subdirector General, Director General.

La formación de **oficiales y suboficiales** en la especialidad aérea y naval se lleva a cabo en el marco de las relaciones de cooperación técnica con los Ministerios de Defensa y Fuerzas Aéreas de países de la región (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México y Perú). La especialidad policial es enseñada en el Centro de enseñanza Superior Doctor Justo Arosemena (CES) de la Policía Nacional.

La formación de **nivel básico** se realiza en el Centro de Formación y Entrenamiento aeronaval (CEFOREN), que a 2014 ha graduado trece promociones de agentes aeronavales. En este Centro, se capacitan efectivos de SENAN, de SENAFRONT y del Sistema de Protección Institucional (SPI), que son adiestrados de forma teórico práctica, por un período aproximado de tres meses.

Zonas y despliegue



Coordinación con otros cuerpos

Se vincula con el SENAFRONT para asistirlo especialmente en transporte en fronteras o en las islas de alta mar, y realizan también en ocasiones operativos conjuntos. Una unidad táctica de operaciones antidrogas del SENAN trabaja en conjunto con la unidad antidrogas de la Policía Nacional.

El área de investigaciones se coordina a su vez con la Dirección de Investigación Judicial de la Policía, para operativos, allanamientos y capturas.

De igual forma, los miembros del SENAN pueden ser trasladados a otro servicio de policía, por necesidad del servicio o a solicitud de la parte interesada.

El SENAN ha ejecutado diferentes operaciones en conjunto con la fiscalía antidrogas del Ministerio Público, a fin de concretar interdicciones e inspecciones a diferentes embarcaciones en la búsqueda de material bélico y productos del narcotráfico.

El Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT)

El SENAFRONT es una institución policial especializada en el ámbito fronterizo, parte de la Fuerza Pública, y dependiente por ende del Ministerio de Seguridad Pública.

Se crea en 2008 mediante el Decreto Ley N° 8 de ese mismo año, como una fuerza, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especiales. Hasta entonces este cuerpo formaba parte de la Policía Nacional, como un Servicio Especial de Fronteras, adscrito a la Dirección Nacional de Fronteras. Actualmente el SENAFRONT depende del Ministerio de Seguridad Pública.



Al igual que en el caso del Servicio Aeronaval, el SENAFRONT está integrado por personal **juramentado** y **no juramentado**. Los juramentados son miembros de la carrera mientras que los no juramentados son administrativos y técnicos. La formación del personal juramentado se realiza en una Academia propia, donde los cadetes pasan 6 meses en un curso básico. Realizan luego dos meses de especialización y a partir de allí sirven a prueba durante los primeros dos años.

El SENAFRONT realiza acciones de ayuda humanitaria junto con organizaciones como la Cruz Roja y el Ministerio de Salud, permitiendo además la presencia del Estado y otros organismos en los lugares apartados del país. Lleva adelante también actividades tales como deportes, reparto de alimentos, campañas de vacunación, etc. Todas estas actividades se desarrollan con el presupuesto asignado a la institución.

Es en la frontera con Colombia donde realiza su principal esfuerzo, desplegando 70 puestos fijos. En los últimos dos años el número de personal para estos puestos decreció en un 40 % a fin de poder utilizar ese personal para formar unidades móviles en el área. Con motivo de la creación de estas unidades móviles, se ha capacitado personal especialmente para estas tareas, con acento en la supervivencia en la selva. También se ha invertido en equipamiento especializado.

Fuentes: Presidencia de la República, Informe de la Nación (julio 2013), Decreto Ley que crea el Servicio Nacional de Fronteras (N° 8 - 22/08/2008), Ley que reorganiza el Servicio Nacional Aeronaval (N° 93 - 07/11/2013), página web del Servicio Nacional de Fronteras e información suministrada por el Ministerio de Seguridad Pública.

LOS PAISES

